SECRETARIA. 13-10-2022.

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO:	BREINER ENRIQUE TORRES JIMENEZ
	MARY SOL MORALES PACHECO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2018-00527-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado. Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A. al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

SEGUNDO: Téngase como apoderado judicial de la entidad crediticia CREZCAMOS S.A. a la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, identificada con la c.c. No. 1.098.716.423 y T.P. No. 275.548 del CSJ, en los términos y facultades en el poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, Gerente y representante legal de CREZCAMOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 038, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 14 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario